



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Allega el apoderado demandante, informe de notificación de medida cautelar al pagador.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 17 de octubre de 2023.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación
Radicado N°666824003002-2018-00457-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
BANCO DE BOGOTÁ S.A. Vs JUAN CARLOS MALAVERA MARÍN

Se agrega al proceso, sin pronunciamiento alguno informe de notificación al pagador del demandado, comunicando la medida cautelar aquí decretada. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//
Estado 171
Del 18-10-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9bb2ddd401e6d30f87eff73a96ed612078c0bde5e3f1147086113e34c64427**

Documento generado en 17/10/2023 12:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>